



Gobierno de  
**Cuautitlán Izcalli**  
Administración 2022-2024  
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**OFICIO NÚMERO: DAF/833/2023**  
**ASUNTO: RESPUESTA DG/CTYA/980/2023.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de noviembre de 2023

**MTRA. VIRIDIANA GONZÁLEZ VIGUERAS**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO**  
**DE "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en atención al DG/CTyA/980/2023 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 53, fracciones II y IV, 58 y 59, fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley); y en seguimiento a la solicitud de información número **00226/OASCUAUTIZ/IP/2023**, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante las cuales se desprende el requerimiento siguiente:

**Solicitud:** "SOLICITO NOMBRAMIENTO, CERTIFICACIONES, CURRÍCULUM VITAE, EN SU CASO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TRANSPARENCIA." (SIC)

1

Al respecto, se anexa Nombramiento, certificaciones, currículum vitae de los Titulares de la Contraloría Interna, Dirección de Construcción, Dirección de Administración y Finanzas y Transparencia en versión pública, los cuales fueron aprobados bajo el número de acuerdo 03/CT/27SE/2023, durante la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizada para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli; para el caso de los Titulares de Dirección de Construcción y Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo Público Descentralizado, se hace de conocimiento al solicitante que, en el caso de la certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, este requisito podrá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones, lo anterior de acuerdo al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones." (sic)

Sin otro particular por el momento, me despido de usted y quedo pendiente de cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MINERVA GARCÍA LICONA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M"**

2

C.c.p. Ing. Alberto Valdés Rodríguez. – Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M.- Para su conocimiento  
Lic. Yomali Mondragón Arrádondo – Subdirectora de Administración de Operagua Izcalli, O.P.D.M.-Para su conocimiento  
María Guadalupe Ramírez Bueno. – Coordinadora de Recursos Humanos de Operagua Izcalli, O.P.D.M.-Para su conocimiento  
Archivo/Minutarío/YMA/MGRB/jcmp